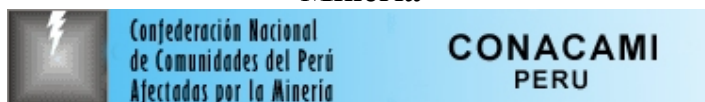


**Tribunal de los Pueblos  
a las Transnacionales Europeas y su actuación en América  
Latina y Caribe**

**Lima - 13 a 16 de mayo de 2008**

**Informe de Caso  
Monterrico Metals plc**

**Elaboración:  
Confederación Nacional de Comunidades del Perú Afectadas por la  
Minería**



**Abril 2008**

## **Contenido**

---

<b>1</b>	<b>Resumen narrativo del caso</b>	<b>p. 5</b>
<b>2</b>	<b>La ETN acusada: Monterrico Metals plc</b>	<b>p. 8</b>
2.1	Datos generales	p. 8
2.2	Estructura y accionistas	p. 8
2.3	Directivos	p. 10
2.3.1	Río Blanco Copper S.A. (ex Minera Majaz S.A.): la subsidiaria	p. 10
2.3.2	Monterrico Metals plc: la matriz	p. 11
2.4	Empresas asociadas	p. 13
2.5	El proyecto Río Blanco	p. 14
2.5.1	Datos generales	p. 14
2.5.2	Resumen histórico del proyecto	p. 15
2.6	Otros datos sobre la empresa	p. 16
2.6.1	Producción	p. 16
2.6.2	Empleo y sindicalización	p. 17
2.7	Discurso y prácticas	p. 17
<b>3</b>	<b>Impactos</b>	<b>p. 20</b>
3.1	La ilegalidad de la empresa en territorio comunal	p. 20
3.1.1	Marco legal internacional	p. 20
3.1.2	Marco legal nacional	p. 21
3.2	Otros derechos afectados	p. 23
3.3	Impactos previstos de la explotación	p. 25
3.3.1	El proyecto Río Blanco	p. 25
3.3.2	El "Distrito Minero"	p. 28
<b>4</b>	<b>Instrumentos y actores que ilustran las dimensiones sistémicas del caso</b>	<b>p. 29</b>
4.1	Uso de la fuerza	p. 29
4.2	Criminalización	p. 30
4.3	Medios de comunicación	p. 31
4.4	Creación de nuevos regimenes jurídicos	p. 31

4.4.1	<i>La importancia del proyecto minero Río Blanco para el gobierno peruano</i>	<i>p. 31</i>
4.4.2	<i>La actuación del gobierno en la creación de nuevos regimenes jurídicos</i>	<i>p. 32</i>
4.5	<i>Lobby y corrupción</i>	<i>p. 33</i>
4.6	<i>Lemas de Responsabilidad Social Corporativa e Inversión Socialmente Responsable</i>	<i>p. 35</i>
<b>5</b>	<b><i>La acusación</i></b>	<b><i>p. 36</i></b>
<b>6</b>	<b><i>La contribución del TPP</i></b>	<b><i>p. 38</i></b>

***En honor a la resistencia de los pueblos de Ayabaca y Huancabamba,***

***Y a sus hermosas tierras...***

## ***1. Resumen narrativo del caso***

---

Las alturas de Piura, y en particular Ayabaca y Huancabamba, son escenario de extraordinaria belleza natural. Forman una zona de amortiguamiento natural en la frontera con Ecuador, rica en biodiversidad. Allí viven especies en grave peligro de extinción, como el tapir andino o el oso de anteojos. Se caracteriza también por sus páramos y bosques de neblina: ecosistemas raros y frágiles, reguladores de agua y con nacientes de ríos. Es también zona de curanderismo y lagunas curativas (Huancabamba), de restos arqueológicos importantes (Ayabaca), de ecoturismo y de producción orgánica agropecuaria.

Aquí, en las comunidades de Segunda y Cajas, y Yanta, sin consultar a sus poblaciones, llegó una empresa inglesa – Monterrico Metals, operando bajo el nombre de Minera Majaz (ahora Río Blanco Copper) en el Perú – a explorar los territorios comunales, buscando enriquecerse con el cobre de sus tierras.

El Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo – ratificado, pero no reglamentado, por el Estado Peruano – dice que las comunidades indígenas tienen el derecho a ser consultadas para asuntos relacionados a su territorio. La misma legislación peruana también garantiza la participación y la consulta de las comunidades campesinas (indígenas): demanda una licencia social de las comunidades locales para poder otorgar permiso a una empresa para el desarrollo de actividades en territorio comunal. Esa licencia es el permiso – por voto mayoritario – de la Asamblea General de la comunidad.

En el caso Majaz, la empresa no lo tiene. Todo lo contrario: en muchas ocasiones las comunidades expresaron su rechazo. Está operando de manera ilegal en territorio comunal, violando el derecho a la autodeterminación de la gente.

Eso no impidió al gobierno – en concreto el Ministerio de Energía y Minas – otorgar ilegalmente el permiso necesario a la empresa para sus actividades de exploración. Hasta se promulgó un Decreto Supremo, declarando el proyecto minero Río Blanco de “Necesidad Pública”, permitiendo sus actividades cerca de la frontera (con Ecuador). La Constitución Peruana prohíbe actividades, desarrolladas por empresas extranjeras, dentro de los 50 kilómetros de la frontera, por razones de seguridad nacional. Pero los intereses empresariales parecen ser de mayor importancia que los intereses públicos, o en este caso: intereses privados fueron presentados como siendo de necesidad pública.

Esos fenómenos no son nada nuevos. Es un secreto público que empresas mineras grandes como Yanacocha, Antamina o Southern Peru tienen más impacto en las políticas nacionales que lo debido. El número dos de la dictadura de Fujimori, Montesinos, fue visto en video sobornando a un congresista en el caso Yanacocha hace unos años. Otro ejemplo de la división confusa entre el Estado y las empresas mineras se encuentra en el “intercambio” de personal. Sería ingenuo pensar que empresas representando a billones de dólares no tienen ningún tipo de impacto en la vida política nacional, en un país sufriendo tanta pobreza y corrupción.

Como la empresa Minera Majaz S. A. no quería tomar nota del NO democrático de la población – o por lo menos no quería sacar las debidas conclusiones – los campesinos y ronderos organizaron varias marchas de protesta. La represión brutal de esas marchas por parte de la policía nacional dejó el saldo de dos muertos, uno en abril del 2004 y otro en agosto del 2005. La misma represión causó decenas de heridos entre los campesinos. Cerca de doscientos manifestantes están legalmente perseguidos. Los manifestantes fueron ilegalmente detenidos en el campamento minero. Testigos hablan de tortura en la infraestructura de la empresa.

La empresa no quiere perder sus inversiones y pide garantías del gobierno, que a su vez lidera la

persecución de los dirigentes campesinos. El Estado, presionado por el sector empresarial, está usando el sistema legal para crear un clima de miedo, y para reprimir todo tipo de organización social potencialmente oponiéndose a los intereses de la empresa. Esas persecuciones vienen acompañadas por una campaña de difamación y calumnias en la prensa regional (y nacional) en la cual la oposición al proyecto minero se etiqueta de, o se asocia directamente al narcotráfico y al terrorismo.

La misma excusa del narcotráfico está siendo utilizada para militarizar la zona minera. Fuerzas policiales cerraron el área, siendo territorio comunal, de unos 20-25 kilómetros alrededor del proyecto minero. Si el narcotráfico es la explicación oficial, la prevención de potenciales disturbios de las actividades mineras es la explicación más correcta. No solo es una violación de los Derechos Humanos, pero también imposibilita a los campesinos obtener información acertada y correcta sobre las actividades de la empresa en el área, así neutralizando todo tipo de acusación legítima sobre contaminación, deforestación y otros impactos ambientales.

En marzo del 2006 en Huancabamba, cientos de “aliados” de la empresa – llevados en camiones – atacaron de manera violenta un foro pacífico sobre desarrollo sostenible. Dificultaron el desarrollo del foro, perturbaron las ponencias y debates, pusieron música exageradamente fuerte, tiraron huevos y piedras a los participantes, secuestraron a algunos y golpearon brutalmente a otros. La misma policía, esa vez, intervino tarde, y sólo para evitar heridas más graves, es decir: letales. Pero sus informes sí señalan a funcionarios de la empresa como autores de los hechos.

La empresa, ante una situación de creciente oposición, y necesitando inversión externa para poder ejecutar su proyecto minero, pidió públicamente disculpas y cambió parte de su personal. No obstante, siguen las intimidaciones a los defensores del medio ambiente, siendo recientes ejemplos las agresiones contra el alcalde de San Ignacio y los disparos al coordinador de la Vicaría de Medio Ambiente de Jaén, ambos hechos de este año.

La Defensoría del Pueblo, organismo estatal (ombudsman), declaró ilegal la presencia de la Minera Majaz en las tierras comunales de Yanta y Segunda y Cajas. Una delegación académica inglesa independiente advirtió para las consecuencias sociales y ambientales de un nuevo distrito minero, tanto como lo plantea la empresa.

Las comunidades, por su lado, siguen unidas en su lucha por la defensa del medio ambiente y por el derecho a elegir su propio modelo de desarrollo, y con el apoyo de muchas organizaciones regionales, nacionales e internacionales organizaron una Consulta Vecinal en determinación de su futuro.

Los resultados no dejaron duda: a pesar de la campaña de difamación en los medios y por parte del gobierno, falsamente declarando la consulta como ilegal, participó – de manera voluntaria – el 57 % de la población. El 97 % de los votos válidos expresaron el rechazo a la minería como modelo de desarrollo local. Organizaciones peruanas independientes y observadores internacionales validaron el proceso electoral.

No obstante, el gobierno y la empresa se negaron a reconocer esa expresión democrática, y mientras el primer ministro, Jorge Del Castillo, impulsó una Mesa de Diálogo para abordar el tema, dijo en todos los medios que “sí o sí” se desarrollará el proyecto minero. Uno se pregunta para qué estaban dialogando entonces.

La Mesa de Diálogo fracasó en diciembre de 2007 por no reconocer los resultados de la consulta y las organizaciones Ayabaca y Huancabamba llamaron a una marcha de sacrificio, caminando una semana hacia la capital de la región. En asamblea rectificaron su opción por otro modelo de desarrollo y el 17 de diciembre alrededor de diez mil comuneros se movilizaron por las calles de Piura.

Mientras tanto sigue la campaña de difamación y criminalización de los defensores del medio ambiente. A través de los medios y con ayuda del Presidente de la República se les nombró “perros del hortelano” – que no comen ni dejan comer - a quienes quieren inversión responsable. Luego, ante la

intensificación de las protestas al nivel nacional, cambió el tono, y se busca vincular la oposición política con grupos violentistas.

Finales de marzo, 35 personas involucradas en la defensa de los derechos de los comuneros de Ayabaca y Huancabamba, han sido denunciados por una pequeña organización paralela, creada por la empresa. La denuncia contra estas personas, que no cuenta con ningún sustento legal, es por los delitos de terrorismo, asociación ilícita para delinquir, secuestro, violación de domicilio, y tortura.

Una campaña internacional ha sido organizada en defensa de los denunciados.

## ***2. La ETN acusada: Monterrico Metals plc***

---

### ***2.1 Datos generales***

---

#### ***Reino Unido***

Monterrico Metals plc es una empresa pública registrada en Inglaterra y País de Gales: Company No. 4236974

Oficina registrada:  
10 Foster Lane  
London EC2V 6HR  
United Kingdom

Teléfono: +44 (0) 20 7776 2900  
Email: info@monterrico.com

#### ***Perú***

##### ***Lima***

Calle 9 N° 315 Córpac, San Isidro.  
(+51-1) 2263322

##### ***Piura***

(+51-73) 344320

##### ***Huancabamba***

(+51-73) 473579 / 473731 / 473346

##### ***Ayabaca***

(+51-73) 471149

### ***2.2 Estructura y accionistas***

---

La empresa transnacional acusada es **Monterrico Metals plc**, empresa británica cotizada en la bolsa AIM (Alternative Investment Market) de la Bolsa de Valores de Londres, que opera exclusivamente en el Perú. Todos sus proyectos están en manos de empresas subsidiarias, que en general pertenecen en un 100 % a la empresa “madre”.

Monterrico Metals plc es una empresa “júnior” - relativamente pequeña, joven y aún sin experiencia



en explotación de minerales. Este tipo de empresas se concentra en general en la exploración de yacimientos. Para su posterior explotación venden la concesión o buscan socios grandes, como en este caso (ver abajo).

**Río Blanco Copper S.A.** (antes **Minera Majaz S.A.**) es la 100 % subsidiaria peruana de Monterrico Metals plc. que pretende explotar las 8 concesiones en la región Piura (norte del Perú).

Las demás empresas subsidiarias de Monterrico Metals plc incluyen **Minera Mamaniña SAC** (Mamaniña), **Minera Monterrico Peru SAC** (Antaymarca y Carisla), **Minera Pico Machay SAC** (Pico Machay), **Corp. Minera Vulcan S.A.** (Conaviri), **Monarc Gold SAC** (Monarc) y empresa **Mayarí SAC**.

En Abril 2007, **Xiamen Zijin Tongguan Investment Development Co. Ltd.** (El Consorcio ‘Zijin’) efectuó la compra de 89.9% de las acciones de Monterrico Metals plc convirtiéndose en la accionista principal de la matriz.

El **Consorcio Zijin** es un grupo de empresas internacionales (de origen china, y con más del 30 % de su capital perteneciendo al Estado chino<sup>1</sup>) con operaciones mineras, fundiciones y otros proyectos en China, Tayikistán y Myanmar. El Consorcio Zijin esta conformado por:

**Zijin Mining Group Co. Ltd.** (45 %) – El productor principal de Oro en China y uno de los principales productores de oro a nivel mundial; es también uno de los productores y refinadores más importantes de cobre y otros metales en China<sup>2</sup>.

**Tongling Non-Ferrous Metals Group Holdings Co. Ltd.** (35 %) – Una de las más grandes fundidoras de cobre en China; además de ser un importante productor y procesador de minerales de cobre.

**Xiamen Construction & Development Inc.** (20 %) – Ocupa el lugar 43 dentro de las cien compañías más importantes cotizadas en la bolsa de Shanghai, China; especializada en importación y exportación de diferentes productos y en el manejo de facilidades portuarias.

En los términos de la oferta, Zijin Consorcio anunció su intención de mantener la cotización de Monterrico en AIM (Londres) y de reducir sus acciones en Monterrico a no más de 70 %. En este sentido, como “primer paso”, el 27 de Septiembre 2007, el Consorcio Zijin vendió el 10 % del total de las acciones de Monterrico a **LS-NIKKO Copper Inc.**, por lo cual actualmente controla 79.9 % de las acciones.

LS-NIKKO Copper Inc. es la fundición de cobre principal de Corea del Sur y miembro del grupo LG. LS-NIKKO Copper Inc. se creó como “joint venture” entre **LG** y **Japan Korea Joint Smelting** en 1999.

Accionista	Acciones	Porcentaje
Xiamen Zijin Tongguan Development Co. Ltd	21,018,903	79.9%
LS-Nikko Copper Inc.	2,630,606	10%

<sup>1</sup> Observatorio de Conflictos Mineros en el Perú (2007).

<sup>2</sup> Los antecedentes de las empresas mineras chinas no son nada alentadores, tanto a nivel de estándares ambientales como de condiciones laborales de sus trabajadores (en el Perú se conoce el caso de la empresa china Shougang, que explota hierro en Marcona, Ica).

## ***2.3 Directivos***

---

### **2.3.1 Río Blanco Copper S.A. (ex Minera Majaz S.A.): la subsidiaria<sup>3</sup>**

#### **Sr. Xiaodong Huang (52 años) – Presidente ejecutivo y Gerente General.**

El Sr. Xiaodong Huang tiene más de 30 años de experiencia en administración de operaciones internacionales de la industria minera. Es graduado en Ingeniería de Sistemas de la Universidad de Tecnología de Hefei en China y posee un Master en Administración de Negocios de la Universidad de Xiamen. En sus primeros años de carrera trabajó en China para la Comisión de Ciencia y Tecnología de Fujian. En 1992 se mudó a Hong Kong donde fue Presidente Adjunto de Fujian Enterprises Holdings Co. Ltd. hasta el 2002. Luego fue Vicepresidente de Chinalco Ruimin Aluminum Fabricated Ltd. El Sr. Huang se unió a Zijin Mining Group Co. Ltd en febrero de 2005 como Gerente Económico y en agosto de 2006 fue nombrado Director Ejecutivo y Vicepresidente Senior de la empresa. Mr. Huang es además un Director del Consorcio Zijin.

#### **Sr. Guobin Hu (40 años) – Director Ejecutivo y Gerente General Adjunto en la parte técnica**

El Sr. Hu es Ingeniero de Minas con 19 años de experiencia en el desarrollo y administración de proyectos mineros. Posee un diploma en Minería otorgado por la Universidad Central Sur de China. Primero trabajó en China en la mina de cobre Shizishan para Tongling Nonferrous Metals (Group) INC.; y luego en Zambia donde laboró como Jefe de Planeamiento durante 3 años en la mina de cobre Chambishi propiedad de la empresa China "Foreign Engineering and Construction Co. Ltd". En el 2001, retornó a China para trabajar en Anhui Tongdu Copper Stock Co., Ltd donde ocupó el cargo de Gerente de la División de Planeamiento Técnico en la oficina principal de Dongguashan y subdirector (de Infraestructura) para la mina Dongguashan. En el 2006, obtuvo el puesto del Gerente General del Consorcio Zijin.

#### **Sr. Jian Wu (49 años) – Director Ejecutivo, Gerente General Adjunto en Administración.**

El Sr. Wu es Magíster en Gramática Española por la Universidad de Estudios Extranjeros de Beijing, en 1982, y Doctor en Lingüística por el Colegio de Méjico , en 1990. Su larga trayectoria profesional abarca la docencia, banca, comercio, consultoría empresarial, tanto en el sector privado como en el sector público, tanto en China como en los países latinoamericanos. Tiene amplia experiencia en la comunicación intercultural en ambiente globalizado.

#### **Srta. Susan Li (43 años) – Directora Ejecutiva. Gerente General Adjunto en Finanzas**

Shan Shan (Susan) Li es Ingeniera mecánica, es Directora y accionista del Consorcio Zijin. Ella tiene más de 20 años de experiencia en la industria metalúrgica y minera de China además de un MBA de la Universidad de Victoria, BC, Canadá. Susan es además Directora de Ridge Mining Plc y Pinnacle Mines Ltd.

#### **Ing. Andrew Bristow (35 años) – Director Ejecutivo. Gerente General Adjunto en Relaciones Institucionales y Sociales**

---

<sup>3</sup> [www.rioblanco.com.pe](http://www.rioblanco.com.pe)

El Sr. Andrew Bristow es Ing. Geoquímico, miembro del Asociación de Geoquímicos Aplicados y miembro del Asociación de Geocientíficos Australianos. Tiene 17 años de experiencia cubriendo los continentes de Australia, África y América del Sur trabajando en puestos de gerencia en exploración minera, explotación minera, consultoría ambiental, relaciones corporativas y responsabilidad social. Tiene 6 años de experiencia en Perú y es ciudadano Peruano.

#### **Sr. Luis Chang (69 años) – Director no Ejecutivo**

El Sr. Chang es Peruano de nacimiento, Ingeniero Civil con estudios de PostGrado en Ingeniería Ambiental en Holanda, Estados Unidos y Alemania. Ha ocupado puestos importantes en el sector privado, el Banco Mundial y en los gobiernos de Belaunde, Garcia, Paniagua y Toledo, incluyendo: Vice Ministro de Energía; Vice Ministro de Infraestructura; Ministro de Transportes, Comunicación y Vivienda; y Embajador del Perú en China.

### **2.3.2 Monterrico Metals plc: la matriz<sup>4</sup>**

#### **Richard Ralph CMG, CVO - Non-Executive Chairman**

Richard Ralph was British Ambassador to Peru from 2003 to 2006. On his retirement from the Diplomatic Service, Richard joined the Board of Monterrico as Executive Chairman with effect from August 2006. Richard had a distinguished career in the Diplomatic Service, which began in 1969. He served in the Foreign & Commonwealth Office in London (1969, 1977-1981 and 1984-89) and in the British Embassies in Laos (1970-73), Portugal (1974-77), Zimbabwe (1981-1984) and Washington (1989-93). He was Ambassador to Latvia (1993-95), Governor of the Falklands (1996-1999) and Ambassador to Romania (2000-2003), before moving to Peru. He has a MSc. in Social Science from Edinburgh University and was awarded his CVO in 1992 and CMG in 1997. As British Ambassador in Peru, with its strong mining-based economy, he worked closely with the Government, mining companies, and NGO's to promote responsible mining and resolve issues related to that industry. He was also a member of the Board of the Tintaya Foundation in Peru, which was set up to promote Sustainable Development in the area of influence of the Tintaya copper mine. Following the completion of the acquisition of Monterrico by the Zijin Consortium, Richard stepped down from Executive Chairman to Non-Executive Chairman, effective from 1 June 2007.

#### **Huang Xiaodong - Chief Executive Officer**

Mr Huang Xiaodong has over 30 years experience in business management of international operations in the metals industry. He is a computer science graduate from China's Hefei University of Technology and has a Masters in Business Administration from Xiamen University. In the early part of his career he worked in China for the Fujian Commission of Science & Technology. In 1992 he moved to Hong Kong where he was Assistant President of Fujian Enterprises Holdings Co. Ltd. until 2002 when he became Vice President of Chinalco Ruimin Aluminum Fabricated Ltd. Mr. Huang joined Zijin Mining Group Co. Ltd. in February 2005 as the Chief Economist, and in August 2006 was appointed Executive Director and Senior Vice President of the Zijin Mining Group. Mr. Huang joined the Board of Monterrico as Chief Executive Officer on 1 June 2007 following the successful completion of the recommended offer for Monterrico by Xiamen Zijin Tongguan Investment Development Co., Ltd. ("Zijin Consortium"). Mr. Huang is also a director of Zijin Consortium.

---

<sup>4</sup> [www.monterrico.co.uk](http://www.monterrico.co.uk), subrayado añadido

### **Shan Shan (Susan) Li - Finance Director and Company Secretary**

Susan Li is a Mechanical Engineer, with a MBA from the University of Victoria, British Columbia, Canada. She was appointed to the Monterrico Board as a Non-Executive Director on 3 May 2007 and then appointed as Finance Director and Company Secretary with effect from 1 June 2007. Susan has over 20 years experience in the metallurgical, mining and mineral industries in China. She worked as the country manager of a Swedish mining and mineral technology manufacturer and supplier in China for about 8 years. She also worked for several years in the investment division of the Royal Bank of Canada, based in Toronto, Canada. She is a Director of the Zijin Consortium and General Manager of the Division of Overseas Development for Zijin Mining Group Co, Ltd, a shareholder of the Zijin Consortium. Susan is also Non Executive Director of Ridge Mining Plc (AIM listed) and of Pinnacle Mines Ltd., a junior mining company, listed on the Toronto Stock Exchange.

### **Hu Guobin - Technical Director**

Mr Hu is a Mining Engineer with 19 years experience in mine development and management. Mr Hu has a degree in Mining from China's Central South University. He worked first in China at the Shizishan copper mine for Tongling Nonferrous Metals (Group) Inc.; and then in Zambia where he was employed as head of planning for three years at the Chambishi copper mine for China's Nonferrous Metal Industry - Foreign Engineering and Construction Co. Ltd. In 2001, he returned to China to work for Anhui Tongdu Copper Stock Co. Ltd where he was Manager of the Technical Planning Division at Dongguashan's head office and Deputy Director (Infrastructure) for the Dongguashan Mine. In 2006, he took the position of General Manager of the Zijin Consortium. Mr. Hu was appointed to the Board of Monterrico as Technical Director on 1 June 2007.

### **Raymond J. Angus - Non-Executive Director**

Ray Angus is an economic geologist with over 15 years international exploration experience in the Americas, Africa, Australia and the Middle East. He is a co-founder of the Company and has been a Director since its incorporation in June 2001. Mr Angus graduated with a Bachelor of Applied Science -- Applied Geology from the Queensland University of Technology in 1987. He has worked in mineral exploration and mining in Australia for Cyprus Gold Australia; in Zimbabwe where he locally managed a junior resource company, and in Saudi Arabia for the State. Mr Angus has been based in Peru since 1994 where he has held various senior positions, principally with Newcrest Mining, and consulted to various junior and major companies including Goldfields Limited and Billiton plc. Following the acquisition of Monterrico by Zijin, Ray stepped down from his position as Chief Operating Officer to Non-Executive Director, effective from 1 June 2007.

### **Huang Wenzhou - Non-Executive Director**

Mr. Huang Wenzhou is a qualified accountant and has a Masters degree in Finance from Xiamen University. Mr. Huang started his career in 1985 and worked for ten years in the Financial Division of Xiamen C&D Co. Ltd. where he rose to the position of Financial Manager in 1991. Xiamen C&D is a large, Chinese state-owned conglomerate listed on the Shanghai Stock Exchange. It is engaged principally in international trade, logistics, real estate, conventions and exhibitions, property leasing and manufacturing. It is one of the largest companies in Fujian Province. In 1998 Mr Huang Wenzhou was appointed Deputy Manager of the Xiamen C&D Group and has been General Manager of the Xiamen C&D since 2002. Mr. Huang joined the Board of Monterrico as a Non-Executive Director on 1 June 2007.

Mr. Huang has extensive expertise in the accounting and financing fields and is a Director of the following companies: Xiamen C&D Corp. Ltd; Xiamen C&D Inc; Xiamen C&D Tourism & Hotels Corp. Ltd; Xiamen Airlines Corp. Ltd; Xiamen International Trust Investment Corp. Ltd; Xiamen Xingsha Pharmaceutical Group Co., Ltd.; Xiamen Modern Terminals Corp. Ltd; Xiamen Zijin

Tongguan Investment Development Corp., Ltd Yongfeng Paper Pulp Production Corp., Ltd; Xiamen Baige Shiye Co. Ltd.; Xiamen C&D Paper Co. Ltd.; Xiamen Jianyu Shiye Co. Ltd.; Xiamen C&D Metal Co. Ltd.; Xiamen C&D Communication Co. Ltd.; Xiamen C&D Automobile Co. Ltd.; Xiamen C&D Light Industry Co. Ltd.; Xiamen C&D Art Ceramics Co. Ltd.; Shanghai C&D Shiye Co. Ltd. ; Beijing C&D Shiye Co. Ltd.; Guangzhou Jianfa Trading Co. Ltd.; Fuchangli (Hong Kong) Trading Co. Ltd. and Jianfa (Canada) Import & Export Co. Ltd.

### **Harry Cooper -- Non-Executive Director**

Mr Cooper is an engineering graduate with a MBA from Manchester Business School and is a Fellow of the Chartered Institute of Management Accountants. In the early part of his career he worked for Air Products Europe and Ladbroke Group plc. In 1996 he joined Whatman plc (a London Stock Exchange quoted laboratory and medical filter manufacturing group) where he was Finance Director until 2002. Since 2002, Harry Cooper has held a number of appointments in privately owned logistics and healthcare companies and is currently part time Financial Officer for Sovereign Health Ltd, a mental health business. Harry was appointed a Non Executive Director of Monterrico on 1 June 2007. He is also a Non-Executive Director of Amicus Horizon Group, a housing association.

## ***2.4 Empresas asociadas***

---

### **Nominated Adviser and Broker**

Ambrian Partners Limited  
8 Angel Court,  
London EC2R 7HP

### **Reporting Accountants and Auditors**

Grant Thornton UK LLP  
Grant Thornton House,  
Melton Street,  
London NW1 2EP

### **Solicitors to the Company**

Lawrence Graham LLP  
4 More London Riverside,  
London SE1 2AU

### **Registrars**

Capita IRG plc  
Bourne House,  
34 Beckenham Road  
Beckenham,  
Kent BR3 4TU

## ***2.5 El proyecto Río Blanco***

---

### **2.5.1 Datos generales**

El proyecto Río Blanco, un área de 6472 hectáreas localizadas en las comunidades de “Segunda y Cajas” (provincia de Huancabamba) y “Yanta” (provincia de Ayabaca), se ubica dentro de los 50 Km. de la frontera con el Ecuador, en los páramos y bosques de neblina de los distritos de Carmen de la Frontera (Huancabamba) y Ayabaca (Ayabaca), en la región Piura (Perú). Esta zona forma parte de la

cordillera de los Andes y tiene una precipitación fluvial de 2000 mm anuales. En ella se encuentran muchas fuentes de agua y ríos pequeños. Las tierras en las que se ubica el proyecto pertenecen a las comunidades campesinas de Segunda y Cajas (Huancabamba) y Yanta (Ayabaca), tierras de “reserva” y destinadas al pastoreo.

El proyecto busca explotar un yacimiento (cerro Henry’s Hill) de cobre y molibdeno, mediante tajo abierto simple y proceso de flotación por espuma. El proyecto explotaría 25 millones de toneladas de mineral al año, durante 20 años. Asimismo, el reporte Anual de Monterrico Metals del año 2006 señala que el yacimiento tiene 498 millones de toneladas de mineral, de las cuales 133 son probadas y 365 probables. El porcentaje de cobre sería en promedio 0.63 y de molibdeno 216 ppm. Se estima que el tajo ocupará un área de 400 hectáreas, que en profundidad estarán por debajo de la napa freática local. Todas las labores mineras afectarían 1000 hectáreas (relaves, desmonte, plantas, etc).

La canalización de lodos se realizaría a través de un mineroducto de aproximadamente 300 Km., que llegaría hasta el puerto de Bayovar (Piura) para su extracción y transporte marítimo a mercados internacionales. El almacenamiento de relaves se realizaría en seco. Tanto los relaves como el desmonte se almacenarían in situ. El estudio de factibilidad sostiene que los relaves se procesarían para secarles el agua antes de su almacenamiento.

La zona de influencia comprende, además de los distritos de El Carmen de la Frontera y Ayabaca (Piura), los distritos de Namballe, San José de Lourdes, Durango, Tabaconas y San Ignacio, todos ellos ubicados en la provincia de San Ignacio, Cajamarca. Estos distritos son parte de la zona influencia debido a que son irrigados por el río Chinchipe, el cual recibe aguas del Río Blanco, río que se vería impactado por el proyecto minero. Muchos campesinos de las áreas de influencia se dedican a la producción de productos orgánicos, entre ellos el café, panela y banano, y abastecen a mercados internacionales<sup>5</sup>.

### **2.5.2 Resumen histórico del proyecto**

- **1994** La compañía minera australiana Newcrest de Australia, con su subsidiaria en el Perú, Minera Coripacha S.A., ejecuta diversas labores de reconocimiento en busca de posibles depósitos de minerales en el norte del Perú. El objetivo fundamental era encontrar yacimientos de oro. Sin embargo, los primeros exploradores reportan la presencia de cobre a través de afloramientos mineralizados en las quebradas afluentes del Río Blanco, línea fronteriza natural entre Perú y Ecuador<sup>6</sup>.
- **1995** Newcrest establece una alianza estratégica con la Compañía Minera Cyprus Amex. Entre 1996 y 1998 ambos inician el proceso exploratorio minero realizando 18 perforaciones diamantinas en 5,367 metros<sup>7</sup>.
- **1999** Minera Phelps Dodge fusiona sus activos con Cyprus Amex. Simultáneamente, Newcrest vende la totalidad de sus activos en Perú a Gitennes Exploraciones Inc<sup>8</sup>.
- **2000** La Internacional Minera Phelps Dodge cede su participación a Gitennes Exploraciones Inc<sup>9</sup>.
- **2001** Gitennes Exploraciones Inc. entrega en opción de compra a **Monterrico Metals Plc** el 75 % de su participación en el proyecto Minero Río Blanco.

---

<sup>5</sup> Ier Informe del Observatorio de Conflictos Mineros en el Perú, 2007, con datos de Informe Preliminar de la Comisión para evaluar la Biodiversidad potencialmente amenazada por el Proyecto Río Blanco en Piura (2007), el Estudio de Perú Support Group (2007) y el Reporte Anual de Monterrico Metals (2006).

<sup>6</sup> www.rioblanco.com.pe

<sup>7</sup> Ibid.

<sup>8</sup> Ibid.

<sup>9</sup> Ibid.

- **2002** Monterrico Metals Plc presenta estudio de actividades de exploración para obtener el permiso de exploración del Ministerio de Energía y Minas (MEM).
- **2002, 9 de Julio** Acta Directiva de “Segunda y Cajas” autoriza prospección sísmica en la área de Río Blanco.
- **2003** Monterrico Metals obtiene el 100 % del Proyecto Río Blanco.
- **2003, 18 de Mayo** La Asamblea de Segunda y Cajas desautoriza el documento del 9 de Julio del 2002.
- **2003, Noviembre** Estudio de Prefactibilidad terminado, obtención de financiamiento para el Estudio de Factibilidad, MEM da permiso para exploración.
- **2004, 10 de Enero** La Asamblea de Yanta acuerda no dejar entrar la empresa minera en su territorio.
- **2004, 26 de Enero** Resolución Comunal de la comunidad de Segunda y Cajas ratifica el acuerdo del 18 de Mayo del 2003.
- **2004, 8 de Marzo** La municipalidad de Huancabamba declara las cuencas del Río Huancabamba, Río Blanco, Río Quiroz, Río Samaniego y Río Piura (provincia de Huancabamba) Zona Reservada Protegida Municipal y Provincial.
- **2004, Abril** Ultimado seguido por una marcha de protesta hacia el campamento minero. Un rondero (campesino) muere (Remberto Herrera Racho).
- **2005, 28 de Julio y 1 de Agosto** Ultimado seguido por una marcha de protesta hacia el campamento minero. Un rondero (campesino) muere (Melanio García). Otros han sido torturados. Cerca de 200 personas denunciadas.
- **2005** Empresa busca socios para financiar el proyecto, Estudio de Factibilidad Bancaria y Estudio de Impacto Ambiental.
- **2005, 25 de Setiembre** Organizaciones sociales deciden formar el Frente de Defensa por el Desarrollo Sostenible de la Frontera Norte del Perú, para defender su territorio y el medio ambiente.
- **2006, 12 de Marzo** Ataques violentos contra un foro sobre desarrollo sostenible en Huancabamba.
- **2006** Empresa termina Estudio de Factibilidad Bancaria, Defensoría del Pueblo publica informe y Peru Support Group ejecuta estudio. El caso está siendo presentado ante el TPP en Viena. El diálogo con el gobierno de Toledo fracasa.
- **2007** Zijin compra una participación mayoritaria en Monterrico Metals plc. La empresa Minera Majaz firma convenio de estabilidad con el gobierno peruano. Se realiza consulta vecinal en tres distritos: 97 % de los votos válidos rechaza minería. LS-Nikko compra 10 % de las acciones. Proyecto de Ley declara Río Blanco interés nacional (no se aprueba). Procede denuncia por usurpación contra a empresa. Luego de fracaso del diálogo con premier Del Castillo 10,000 comuneros se movilizan en Piura.
- **2008** Majaz cambia de nombre: Río Blanco Copper. Denuncia a defensores de medio ambiente por terrorismo. Empresa terminará Estudio de Impacto Ambiental y Estudio de Factibilidad.

## ***2.6 Otros datos sobre la empresa***

---

### ***2.6.1 Producción***

Con el proyecto Río Blanco se pretende extraer a gran escala cobre y molibdeno (ver 1.5) a tajo abierto. El proyecto minero Río Blanco terminó su fase de exploración. Actualmente no hay producción. Oficialmente no hay actividad de la empresa en la zona, aunque está muy activa en el intento de crear una base social favorable a sus actividades.

Al fiscalizar el cierre de las actividades de exploración, y mediante resolución publicada el 23 de febrero del año en curso, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), sancionó a Río Blanco Copper S.A. (ex Minera Majaz) con una multa ascendente a 100 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) por no cumplir las normas ambientales.

Entre las faltas cometidas se consignan: la no construcción de pozas de lodos en cada plataforma, cunetas de coronación, canales de coronación, la no implementación de medidas para el control de la erosión, entre otras faltas. Cabe indicar que todos éstos fueron compromisos asumidos en la Evaluación Ambiental<sup>10</sup>.

Actualmente la empresa viene preparando la publicación de su Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para la fase de explotación. Debido a las continuas protestas y la oposición mayoritaria de la población al proyecto minero – y a la minería como modelo de desarrollo para sus localidades – y la mayor *paciencia* de los nuevos directivos chinos, hasta la fecha no se hizo público el estudio de impacto ambiental.

Al presentarse el EIA, este tiene que pasar por audiencias públicas para recoger opiniones de la población y lo tiene que aprobar el Ministerio de Energía y Minas antes de poder entrar en explotación. Cabe señalar que en una década y media de existir los EIAs este ministerio aprobó la totalidad de EIAs presentados, lo que hace cuestionar su objetividad.

### **2.6.2 Empleo y sindicalización**

La página web de la empresa promete, en trabajo directo, 5,000 empleos de construcción y 1,200 en la operación misma de la mina. Adicionalmente, pretende generar 7,000 empleos indirectos<sup>11</sup>, cifra sin mayor sustento.

Hasta ahora la empresa solo tiene una pequeña cantidad de personal, tanto en Reino Unido como en el Perú, y sobre todo (sub)contrata a otras empresas para ejecutar sus planes.

Su presencia en la zona generó una fuerte división social entre los que, por beneficio propio, aceptan un empleo, y los que, en beneficio de la comunidad, rechazan la presencia de la empresa. Hay fuertes indicios de que la empresa está financiando – lo que se podría considerar como un tipo de empleo – acciones de promoción de la empresa y – peor – de difamación de los defensores del medio ambiente en la zona.

No existe sindicato.

## **2.7 Discursos y prácticas**

---

Habiendo infinidad de ejemplos sobre los discursos de la empresa, nos limitamos aquí a reproducir las Políticas de Responsabilidad Social, como figuran en la página web de Río Blanco Copper S.A.:

“Río Blanco Copper S.A., empresa que desarrolla el proyecto Río Blanco, es consciente de la necesidad de adoptar políticas social y ambientalmente responsables. Por ello se compromete a realizar sus operaciones y actividades en un proceso de permanente protección de todo su entorno.

A esa convivencia armónica entre la minería moderna, el desarrollo sostenible y la conservación del ecosistema la hemos llamado Modelo Integral de Desarrollo, el cual ejecutaremos en el marco del cumplimiento de las normas legales correspondientes a los aspectos sociales, ambientales y de seguridad, bajo los siguientes principios:

---

<sup>10</sup> Informe Observatorio de Conflictos Mineros en el Perú (2008)

<sup>11</sup> [www.rioblanco.com.pe](http://www.rioblanco.com.pe)



Asegurar el cumplimiento de los Derechos Humanos, la conservación del ambiente, la seguridad ocupacional y el respeto a las costumbres, valores y tradiciones de las poblaciones vecinas.

Promover el fortalecimiento y la creación de capacidades, así como la transferencia de tecnología que conlleve a la generación de una economía sustentable, competitiva y no dependiente de la empresa.

Fomentar el desarrollo local y regional, generando sinergias entre las partes interesadas a través de un proceso participativo que involucre a las poblaciones, debidamente capacitadas, como agentes de gestión de su propio desarrollo local. Mantener la comunicación, el diálogo, la consulta permanente y la participación de las comunidades, del Estado, la sociedad civil, instituciones públicas y privadas y otras partes interesadas.

Prevenir y salvaguardar a las poblaciones vecinas de cualquier riesgo que puedan significar nuestras operaciones para su salud, seguridad o bienestar.

Requerir de los contratistas, subcontratistas y sus trabajadores el estricto cumplimiento del Código de Conducta que norma las relaciones entre la empresa, sus empleados y las compañías contratistas con los miembros de las poblaciones vecinas.

Cumplir con las normas laborales vigentes, potenciando las habilidades de sus trabajadores y contribuyendo a su bienestar integral".

La matriz, Monterrico Metals plc, también publicó sus políticas de responsabilidad social<sup>12</sup>:

#### **Corporate Social Responsibilities**

Monterrico is dedicated to the principles of Sustainable Development. It recognises its responsibilities to the communities which will be influenced by the Rio Blanco Project, is committed to protecting the environment and complying with national and international laws and guidelines, including those of the OECD, World Bank and the Equator Principles. It also supports the UK Government's Extractive Industries Transparency Initiative.

Monterrico has an active Social Programme for open consultation, co-operation and engagement with the local people and other stakeholders. The aims of the Social programme are to: inform and consult the communities about the Project; build up an atmosphere of trust and co-operation; and work with the local people and other relevant parties to enhance the opportunities which the mine will bring to the area. By so doing, the Company aims to achieve social acceptance for the Rio Blanco Project and to generate amicable and mutually productive working relationships.

Y Zijin Mining Group, accionista mayoritaria, no podía quedar atrás<sup>13</sup>:

#### **We pursue gold and silver, but care more about clear water and green mountains**

—Introduction to the environmental protection of Zijin Mining Group

Zijin Mining Group attaches great importance to the environmental protection of its mines during its development and construction. It adheres to the guideline "Prevention comes first in environmental protection" and the principles "Never develop enterprises at the cost of environment deterioration & "Making development with protection while protecting the environment during development". The Company implements a sustainable development strategy for the mines, ensuring a coordinated and healthy development of various undertakings including environmental protection and mining. It promises that all mines to be constructed will be built into "green mines".

Las prácticas se reflejan a lo largo de este documento.

---

<sup>12</sup> [www.monterrico.co.uk](http://www.monterrico.co.uk)

<sup>13</sup> <http://www.zjky.cn/tabid/188/Default.aspx>

### ***3. Impactos en los derechos humanos y colectivos***

---

En el marco del proyecto minero Río Blanco se están vulnerando los siguientes derechos:

- El derecho a la vida.
- El derecho a la integridad física, moral y psicológica.
- El derecho a la consulta previa e informada
- El derecho a la propiedad de los territorios comunales
- El derecho a la asociación.
- El derecho a la protesta social
- El derecho a vivir en un medio ambiente sano
- El derecho a la paz y la tranquilidad pública
- El derecho a la libertad de información.
- El derecho a la autonomía de las comunidades en su organización y en la libre disposición de sus tierras.
- El derecho a elegir su propio desarrollo.
- El derecho a la existencia de las comunidades.

#### ***3.1 La ilegalidad de la empresa en territorio comunal***

---

Desde el momento en que la minera Majaz entró e instaló sus maquinarias sin el permiso de la comunidad (consentimiento de por lo menos dos tercios de la comunidad) en una zona de vida y desarrollo comunal, sin respetar la visión de los pueblos que históricamente habitan dentro de ella, ha afectado la autonomía que estas tienen en su organización y en la libre disposición de sus tierras, el derecho a la propiedad de los territorios comunales y el derecho a elegir su propio desarrollo, el derecho a la consulta previa e informada, vulnerado al mismo tiempo el derecho a la participación.

##### ***3.1.1 Marco legal internacional***

El territorio es un espacio geográfico, donde el pueblo reproduce su cultura, lo que permite desarrollar un tipo particular de identidad como pueblo. Por tanto pueblo es igual a territorio y sin territorio no existe pueblo.

Para los pueblos indígenas, desde distintas cosmovisiones y perspectivas particulares, el territorio es vital, no sólo para su supervivencia, sino por los lazos ancestrales que le dan fuerza y cohesión social y cultural al grupo.

El territorio comunal comprende la totalidad del hábitat de un pueblo, el cual esta integrado por la superficie terrestre (que incluye los bosques naturales, campos de cultivo, los caminos ancestrales, los centros arqueológicos y ceremoniales, los cerros y montañas, zonas eriazas, entre otros), por las aguas (lagunas, manantiales, lagos, ríos, paramos o cabeceras de cuenca, etc.) y por el subsuelo además de abarcar desde el punto de vista cultural el espacio en el cual la cultura de un pueblo se asienta y reproduce.

El artículo 13 del **Convenio 169 de la OIT**, señala que: “(...) los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación”. “La utilización del término "tierras" en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera”.

Asimismo, la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, señala en su artículo 17 que “Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente”.

La **Convención Americana sobre Derechos Humanos** en su artículo 21 dice: “Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La Ley puede subordinar tal uso y goce al interés social. Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la Ley. Tanto la usura como cualquier otra forma de explotación del hombre por el hombre deben ser prohibidas por la Ley”

La empresa minera ha decidido pasar sobre los derechos de los pueblos a elegir su propio desarrollo, ignorando la exigencia del **Convenio 169 de la OIT**, el mismo que señala: “Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente”

La empresa Minera Majaz no ha respetado el derecho a la consulta de las comunidades campesinas que habitan en la zona y que son dueñas del territorio donde está operando el proyecto minero Río Blanco. Las comunidades que están siendo afectadas no han autorizado la disposición de sus tierras a dicha empresa minera, cayendo en ilegítimo su posesión, por tanto viene transgrediendo las leyes nacionales y Convenios Internacionales.

### **3.1.2 Marco legal nacional**

**La Constitución Política peruana**, señala que las comunidades campesinas son autónomas en el uso y la libre disposición de sus tierras<sup>14</sup>. De igual manera pueden gravar, arrendar o ejercer cualquier otro acto sobre las tierras que se encuentran dentro de sus territorios, para ellos se requiere del Acuerdo de Asamblea General con el voto conforme de no menos de los dos tercios de todos los miembros de la comunidad. Sin embargo vemos que la empresa Majaz ha sido autorizada por el Estado peruano para poder explorar dichos territorios sin el previo requisito que manda la Ley<sup>15</sup>.

En lo que sigue damos un resumen legal basado en el primer Informe del Observatorio de Conflictos Mineros en el Perú (2007):

El proyecto Río Blanco se ubica en tierras de las comunidades de Segunda y Cajas y Yanta. Desde el inicio de las labores de exploración (2003), las comunidades afectadas han señalando reiteradamente que dicha empresa ocupa ilegalmente sus tierras. Durante el procedimiento de aprobación de la Evaluación Ambiental para la fase de explotación la empresa Minera Majaz presentó los siguientes documentos para argumentar que tenía el permiso de los propietarios:

- Autorización para trabajos de Prospección Sísmica, suscrita por algunos miembros de la Junta Directiva de la comunidad campesina Segunda y Cajas, el 09 de julio del 2002.
- Autorización suscrita por dos miembros de la Junta Directiva Comunal de la comunidad campesina de Yanta de fecha 17 de agosto del 2002.

---

<sup>14</sup> La Constitución Política del Perú señala en el artículo 89 que las comunidades campesinas y nativas son “(...) autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece”.

<sup>15</sup> Artículo 11 de la Ley 26505.

- Tres contratos de compra venta entre miembros de la Comunidad de Segunda y Cajas, que no han sido aprobados por la Asamblea.
- Permiso de uso de tierras superficiales suscrita por la Minera Coripacha S.A. y el presidente de la Comunidad de Segunda Cajas, de fecha 5 de octubre de 1997 y permiso de uso de tierras superficiales suscrita por la Minera Coripacha S.A y algunos dirigentes y miembros de la comunidad de Yanta.

Ninguno de los documentos descritos cumple con los requerimientos exigidos por la Ley N° 26505, Ley de Promoción de la Inversión Privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas. El Decreto Supremo N° 038-98-EM, recientemente modificado, establece que la realización de actividades mineras de exploración requiere del acuerdo previo con el propietario.

El artículo 11° de la Ley N° 26505 señala que las comunidades campesinas y nativas podrán disponer, gravar, arrendar o ejercer cualquier acto sobre las tierras comunales *sólo con acuerdo de la Asamblea General y con el voto conforme de los dos tercios de todos los miembros de la comunidad*. Esto significa que cualquier acción a realizarse en tierra comunal debe contar con un acuerdo previo de la Asamblea General, que tenga el respaldo del voto de los 2/3 de de todos los miembros de la comunidad.

Asimismo, el artículo 23° de La Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas establece que: *“son bienes de las comunidades campesinas: a) El territorio comunal cuyo dominio ejerce así como las tierras rústicas y urbanas que se les adjudiquen o adquieran por cualquier título”*. En ese mismo sentido, el Reglamento de la Ley General de Comunidades Campesinas, aprobado mediante Decreto Supremo 008-91-TR, señala en el artículo 60° que entre las funciones de la directiva comunal está *“solicitar a la asamblea general autorización expresa para disponer o gravar los bienes y rentas de la comunidad, así como para celebrar transacciones y actos para los que se requiera autorización especial”*.

Frente a los citados documentos, la comunidad campesina de Segunda y Cajas en Asamblea Comunal (18 de mayo de 2003), acordó no permitir ninguna actividad minera en el territorio comunal<sup>10</sup>. La comunidad de Yanta hizo lo propio en su Asamblea Comunal del 10 de enero de 2004. Estos acuerdos han sido presentados ante el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), el Ministerio del Interior y la empresa Minera Majaz.

La empresa al no tener argumentos para permanecer en tierras comunales, se ha remitido a los permisos obtenidos por la empresa Minera Coripacha, los cuales no acreditan la cesión de la posición contractual. Tampoco cumplen con los requerimientos de ley. En el permiso de uso de tierras supuestamente otorgado por el presidente de la Comunidad Segunda y Cajas, no se acredita que éste tenga la autorización para suscribir un contrato de esa naturaleza. Además no se acredita que haya el acuerdo de la mayoría calificada que exige la ley. En el caso de la comunidad de Yanta ocurre algo similar, el acta que presentan no es suscrita por los 2/3 de sus miembros.

Sobre este tema la Adjuntía para los Servicios Públicos y el Medio Ambiente de la Defensoría del Pueblo en su informe N° 001-2006/ASPMA-MA, de fecha 14 de Noviembre de 2006, señala:

*“(…) que el MINEM –a pesar de existir un mandato legal expreso- no cumplió con exigir a la empresa acreditar la existencia de una autorización de los propietarios del terreno superficial, ni verificó las formalidades legales que deben cumplir las autorizaciones”*. En ese sentido, añadió, *“(…) queda claro que era obligación del Ministerio verificar el cumplimiento de este requisito legal para garantizar el derecho de propiedad de las Comunidades Campesinas propietarias de los terrenos superficiales donde se realizarían las actividades de exploración minera”*.

Entre sus recomendaciones, insta al MINEM a *“(…) iniciar las medidas correctivas y de responsabilidad inmediatas, a fin de prevenir un conflicto violento, subsanando los vicios y cumplir con el deber de garantizar los derechos constitucionales de propiedad, participación ciudadana,*

*buena administración pública y a vivir en un ambiente sano de las Comunidades Campesinas involucradas (...)”. De igual manera, la Defensoría solicita también, “(...) disponer en lo sucesivo la verificación escrupulosa de este requisito, incluyendo la solicitud de ampliación de exploración presentada por la empresa Minera Majaz, actualmente en proceso de evaluación”.*

Respecto al argumento que presentó la empresa Minera Majaz mediante el que señalaron que contaban con un permiso de los propietarios de las tierras que había sido concedido a la empresa Minera Coripacha S.A. en el año 1997, señala que “*legalmente constituyen dos personas jurídicas distintas y, por tanto, se requería una Cesión de Posición Contractual aceptada por la Comunidad de Segunda y Cajas para transferir los permisos a Minera Majaz (...)*”.

Ante la pretensión de la empresa Majaz de inscribir uno de los permisos como derecho de servidumbre convencional, con fecha 24 de mayo del presente año, la Oficina de Sullana de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos señaló que no existiendo el acuerdo convencional entre la empresa Majaz y la comunidad de Yanta no se constituyó el derecho de servidumbre, por lo que observó su registro.

### Denuncia por usurpación

El 22 y 28 de febrero de 2007, las comunidades campesinas de Yanta y Segunda y Cajas presentaron ante el Ministerio Público, una denuncia contra funcionarios de Minera Majaz S.A. por delito de usurpación de tierras. El 08 de mayo de 2007 se realizó una inspección fiscal en el campamento Río Blanco y en el caso de Yanta, se ha formalizado denuncia con fecha 8 de noviembre de 2007.

## **3.2 Otros derechos afectados**

---

El Estado es partícipe de la violación del derecho a la protesta social de la comunidad. Durante la segunda marchahacia el campamento minero, por ejemplo, la policía detuvo a un grupo de comuneros a quienes torturó y amenazó de muerte por su oposición al proyecto minero. Asimismo a través del Ministerio Público se han abierto procesos penales contra más de 200 comuneros, autoridades y defensores del medio ambiente, acusándolos por varios delitos.

De llegar a concretarse la fase de explotación minera, se afectaría el derecho a la biodiversidad y un medio ambiente sano, pues se produciría toneladas de desechos, lo que significa una amenaza para un ecosistema privilegiado de bosques de neblina, paramos, nacientes de ríos y animales en peligro de extinción que habitan en la zona.

El proyecto minero Río Blanco representa una amenaza a la cantidad y calidad del agua para la agricultura y consumo humano. Al haberse comprobado que se estaría creando un Distrito Minero, el impacto ambiental será mucho más grande y probablemente afecte la calidad y cantidad del agua que llega a la vertiente occidental de los Andes de Piura, a través del Río Quiroz.

Asimismo, el derecho a la salud es un claro problema en la relación entre la explotación minera y las comunidades aledañas, una relación que históricamente no ha sido muy auspiciosa. Por el contrario existe una relación de deterioro de la salud de las comunidades que el Estado y las empresas no han podido aminorar. Se requiere que el Estado y empresa asuman responsabilidades frente a este grave problema, esto se muestra en los casos emblemáticos como la Oroya (Junín), Yanacocha (Cajamarca), Cerro de Pasco (Pasco) y Ilo (Moquegua).

Además de estos derechos se han visto afectados el derecho a la vida – dos comuneros muertos,

**Reemberto Herrera Racho y Melanio García**, a causa de la represión policial en las marchas de 2004 y 2005 respectivamente –, a la integridad física, moral y psicológica, el derecho a la paz y la tranquilidad pública.

Durante su funcionamiento, Minera Majaz ha protagonizado diversos conflictos con los comuneros de la zona. La violencia provocada por personal de la empresa fue reconocida en un comunicado emitido el 11 de septiembre de 2006, en la que ésta pidió disculpas por los actos cometidos por sus funcionarios y trabajadores y censuró públicamente los mismos.<sup>16</sup>

Luego del comunicado, Minera Majaz inició una serie de cambios internos, destituyendo a varios de sus funcionarios. Posteriormente, los nuevos funcionarios renunciaron y expresaron en una Carta Pública que la empresa minera no tenía voluntad de diálogo con la población.<sup>17</sup>

Lamentablemente, los hechos de violencia continuaron, incluyendo amenazas de muerte hacia las personas que vienen acompañando y brindando su apoyo a las comunidades. Al respecto, Amnistía Internacional consideró que algunos defensores del medio ambiente podrían estar en peligro.<sup>18</sup>

En este conflicto se han puestos en juego tanto derechos civiles, políticos, económicos, sociales como culturales, derechos que la Constitución Peruana reconoce en forma expresa o por aplicación de los tratados internacionales que el Perú ha suscrito.

La presencia de Minera Majaz también ha tenido un impacto negativo en la organización social<sup>19</sup>.

La presencia de Minera Majaz en la zona ha provocado un sentimiento de intranquilidad y zozobra entre la población debido a la falta de transparencia en el accionar de la empresa así como por los actos de violencia que ha originado.

La empresa minera viene construyendo una base social de apoyo a la actividad minera a través de la constitución de "Comités de Desarrollo" en caseríos de las zonas rurales y apoyando y promoviendo organizaciones nuevas o paralelas a las existentes, debilitando así la institucionalidad local.

El conflicto con la empresa minera ha repercutido negativamente en las instituciones y organizaciones de la zona así como al interior de las familias, produciendo divisiones entre quienes están en contra y a favor de la minería. Como consecuencia de ello, se ha producido un resquebrajamiento de la cohesión social.

### ***3.3 Impacto ambiental proyectado***

---

#### ***3.3.1 El proyecto Río Blanco***<sup>20</sup>

La presencia de la empresa Río Blanco Copper, a través de su proyecto minero Río Blanco, pone en peligro la vida y la salud de miles de seres humanos, además de imponerse sobre el derecho al desarrollo de los pueblos que habitan en la zona. Dicha empresa amenaza con destruir:

---

<sup>16</sup> Ver Comunicado de Minera Majaz, de fecha 11 de setiembre de 2006. Adjunto al presente documento.

<sup>17</sup> Ver Carta Pública de Funcionarios que renunciaron a la empresa Majaz, adjunto al presente documento.

<sup>18</sup> La existencia de amenazas de muerte resulta alarmante y ha sido incluida en la Red de Acciones Urgentes de Amnistía Internacional. Esta Red tiene como fin proveer un rápido y efectivo medio de prevención a la violación de los derechos humanos individuales. De acuerdo a Amnistía Internacional, la amenaza de muerte parecería estar directamente relacionada con el trabajo de defensa de los derechos de las comunidades afectadas por la minería en el norte del Perú. En: <http://web.amnesty.org/library/Index/ENGAMR460032007>

<sup>19</sup> Primer informe del Observatorio de Conflictos Mineros en el Perú, 2007.

<sup>20</sup> En el punto 2.6.1 hacemos mención de algunos impactos ya generados por la fase de exploración del proyecto minero Río Blanco.

1. La Biodiversidad ecológica<sup>21</sup> y biológica que existe en la zona.<sup>22</sup>
2. Las cuencas de ríos y paramos que son los principales productores de agua en la región norteña del Perú (contaminación de los ríos Canchas, Chinchipe y Huancabamba que son fuente de vida de miles de habitantes<sup>23</sup>).
3. El desarrollo agropecuario, principal sustento económico de los pobladores<sup>24</sup>.

Resumimos algunos hechos<sup>25</sup>.

### **1. Se han otorgado concesiones mineras en ecosistemas frágiles y nacientes de ríos en Ayabaca y Huancabamba.**

Las ocho concesiones otorgadas a Monterrico Metals (6,472 hectáreas) para la extracción de minerales mediante tajo abierto en las nacientes de las cuencas del Río *Chinchipe* (Cajamarca), que desemboca al *Atlántico*, y del Río *Quiroz* (Piura), que desemboca al *Pacífico*, constituyen una amenaza para los páramos y bosques de neblina, que son zonas captadoras de agua y fuente de una gran biodiversidad endémica.<sup>26 27</sup>

Estas concesiones mineras se han otorgado a pesar de que organismos oficiales la consideran como área natural para la protección por el significativo aporte de servicio ambiental que presta, y puesto que aprovisiona al Reservorio de *San Lorenzo* de 250 MMC de capacidad del que dependen más de 50,000 hectáreas agrícolas que comprometen a los principales cultivos de exportación y del mercado nacional de *Piura*, como el mango y el limón; además del arroz, maíz, banano, algodón y leguminosas.<sup>28</sup>

En efecto, el *Fondo Mundial para la Naturaleza* (WWF) e INRENA, el Instituto Nacional para los Recursos Naturales<sup>29</sup>, han propuesto establecer un Corredor Biológico Binacional entre el *Santuario de Tabaconas – Namballe* del Perú y el *Parque Nacional Podocarpus* del Ecuador para la conservación de esta región de gran importancia por su alta biodiversidad. Especialmente se pone en riesgo de extinción a especies únicas endémicas como el Tapir Andino (*Tapirus pinchaque*) y el *Oso de Anteojos* (*Tremarctos ornatus*) como lo reporta WWF y Zegarra P. (2005)<sup>30</sup>. El Tapir Andino desempeña una especial función dentro de su ecosistema, al actuar como un sembrador de esta agreste bioregión. Son muchas las especies vegetales y animales que dependen de él para reproducirse y alimentarse.

---

<sup>21</sup> Alto riesgo de destrucción e impacto irreversible en el páramo y el bosque de neblina que existe en la zona

<sup>22</sup> Amenaza a la biodiversidad biológica de nuestro planeta, como varias especies de animales y plantas únicas, declaradas en vías de extinción por el libro rojo de la UICN (WWF).

<sup>23</sup> La contaminación de las cuencas hidrográficas perjudica la actividad agropecuaria, principal fuente de ingreso de las cuatro provincias del país, además de afectar la salud y forma de vida de miles de pobladores tanto dentro como fuera del área circundante.

<sup>24</sup> Reconocidos por la exportación de café y otros.

<sup>25</sup> Nos basamos en “Las 7 verdades sobre el Caso Majaz”, 2007.

<sup>26</sup> Torres, Fidel. 2006; Hocquenghem, Anne Marie. 1998; Sagastegui et al. 2003

<sup>27</sup> Las especies endémicas son aquellas que se encuentran sólo en estos ecosistemas y en ninguna otra parte del mundo.

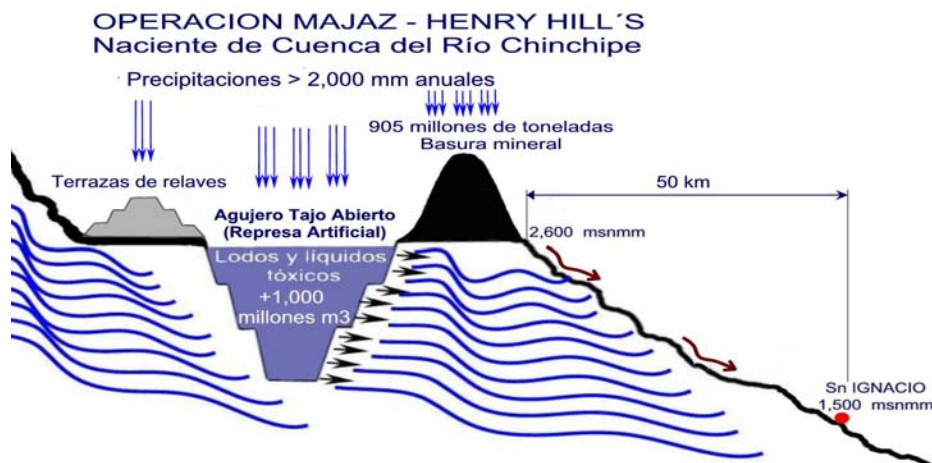
<sup>28</sup> Proyecto Binacional Catamayo-Chira; ATA, UNP, UNL. 2003.

<sup>29</sup> Torres, Fidel. 2006; Amanzo, J. et al, 2003

<sup>30</sup> Dentro de las cuatro especies de Tapires existentes, es el más pequeño y está registrado como en vías de extinción en el *libro rojo de datos para la conservación* elaborado por la Unión Mundial para la Naturaleza, apéndice 1 del Comité Internacional para el tráfico de especies amenazadas (CITES) y en *peligro crítico de extinción* por el Decreto Supremo N° 034-2004 AG-Perú.

## 2. El proyecto minero Río Blanco representa una amenaza a la cantidad y calidad del agua para la agricultura y consumo humano.

El Proyecto Minero Río Blanco pretende extraer los minerales del Cerro Henry's Hill mediante un "tajo abierto" que se ubica en las nacientes del Río *Blanco* que descarga al Río *Chinchipe*, y corre luego por los distritos de *Namballe* y *San Ignacio* en Cajamarca hasta llegar al Río *Marañón* y luego al Río *Amazonas* hasta desembocar en el *Océano Atlántico*. El tajo abierto, las pilas de relave (de 400 hectáreas) y desmante acumulados (de 200 hectáreas), producto de la explotación minera generarían drenaje de aguas ácidas de mina que contaminarían el Río *Chinchipe*, afectando la actividad agrícola de los distritos de Cajamarca.



Fuente: Fidel Torres.

Por otro lado, el tajo abierto estaría por debajo de la napa freática. Esa agua tendría que ser bombeada de la mina y se contaminaría con las Aguas Ácidas de Mina (AMD). También existe el riesgo de un derrumbe catastrófico de relaves y desmontes debido a una fuerte infiltración de las lluvias.<sup>31</sup>

Asimismo, hay que indicar que el Informe del Perú Support Group (2007) señala que una de las mayores preocupaciones se centra en la lixiviación de las AMD pues la gran cantidad de precipitaciones genera la posibilidad de que las lluvias se infiltren a través de las pilas de relave y el desmante, transportando metales contaminados en aguas superficiales y subterráneas.

Al haberse comprobado que se estaría creando un Distrito Minero (ver 3.3.2), el impacto ambiental será mucho más grande y probablemente afecte la calidad y cantidad del agua que llega a la vertiente occidental de los Andes de *Piura*, a través del Río *Quiroz*.

## 3. Piura tiene un modelo de desarrollo basado en la agricultura.

La minería no ha formado parte de la Agenda Regional en Piura ni de la agenda de prioridades de desarrollo de ningún gobierno local. En contraste, el agro y la agroindustria han formado parte – histórica y actualmente – de la propuesta de desarrollo regional y constituyen el núcleo central del desafío de los planes de desarrollo de la mayoría de gobiernos locales. Paradójicamente, la agroexportación forma parte de las prioridades del actual gobierno.

<sup>31</sup> Peru Support Group - Minería y Desarrollo en Perú, con especial referencia al Proyecto Río Blanco en Piura – 2007. Pág. 58.



Existen experiencias basadas en mercados ecológicos como los del café, el banano o la panela, que vienen creciendo exitosamente y permiten el empleo de muchas familias. Estas actividades corren grave riesgo porque la realización de la minería sería un obstáculo para obtener certificaciones internacionales que permitan acceder a mercados internacionales y restringiría el crecimiento de la actividad agrícola.

### **3.3.2 El “Distrito Minero”**

Río Blanco es más que un simple proyecto minero, se trata del “inicio de un “Distrito Minero mucho más grande”<sup>32</sup>. En este sentido Minera Majaz no es transparente. Maneja un discurso a nivel internacional en el que propone la creación de un Distrito Minero, y otro a nivel nacional, en el que sólo menciona la existencia de un “proyecto minero”.

El 6 de octubre de 2006, en una presentación realizada en Londres por la empresa Monterrico Metals, uno de sus funcionarios señaló que el proyecto sería parte de un “distrito minero”, que podría incorporar otros yacimientos de la región así como del otro lado de la frontera con el Ecuador. En su exposición, el funcionario mostró 5 futuros sitios de exploración.

Asimismo, el reporte anual 2006 de Monterrico Metals señala que el proyecto Río Blanco podría extenderse, porque dentro del área de concesión se han identificado otras zonas mineralizadas: Soho, Ecuador Quebrada de Cobre y Colina. El reporte sostiene que en Soho se encontró buena calidad de cobre y que el yacimiento atraviesa la frontera con el Ecuador, por lo que han solicitado las concesiones respectivas en el citado país.

Un Distrito Minero se define como una localidad en la que la principal y única actividad económica es la minería. Sobre este punto el Informe del Peru Support Group (PSG) precisa que: “*Esto significa que los efectos potenciales de Río Blanco en el ambiente y el desarrollo no pueden ser analizados independientemente del impacto de este distrito minero más amplio*”<sup>33</sup>.

Este hecho ha sido confirmado al haber comprobado que **Compañía Minera Mayarí S.A.C.**, empresa titular de una concesión adyacente a la de Minera Majaz, es una empresa del Grupo de Monterrico Metals, matriz de Minera Majaz.

Estas concesiones mineras se encuentran próximas al santuario Tabaconas Namballe y comprenden el área sugerida por la WWF para su ampliación<sup>34</sup>, y son parte del corredor natural existente entre el mencionado santuario y el Parque Nacional Podocarpus del Ecuador. Con el distrito minero se vería afectados ecosistemas de bosques de neblina y páramos, pero además nacientes de ríos importantes para la región Piura (Quiroz) y para la región Cajamarca (Chinchipe).

En el caso de Piura es necesario recordar que de sus ocho provincias, Huancabamba y Ayabaca, son las que reciben la mayor cantidad de lluvias anualmente (más de 1000 mm) y las que proveen de agua a las otras seis provincias. En esta zona de páramos y bosques de neblina nace el río Quiroz, el cual lleva aguas al río Chira que irriga el bajo Piura, que solo cuenta con una precipitación fluvial anual de entre 10 a 80 mm.

---

<sup>32</sup> Peru Support Group - Minería y Desarrollo en Perú, con especial referencia al Proyecto Río Blanco en Piura - 2007

<sup>33</sup> Peru Support Group - Minería y Desarrollo en Perú, con especial referencia al Proyecto Río Blanco en Piura - 2007

<sup>34</sup> “Evaluación Biológica Rápida del Santuario Nacional Tabaconas-Namballe y Zonas aledañas” encargo por INRENA a la WWF.

La creación de un distrito minero de por sí requeriría de estudios ambientales que evalúen el impacto del conjunto. El sistema peruano de evaluación ambiental no considera este tipo de estudio, por lo que la mirada de conjunto está ausente. Es decir, que cada proyecto se aborda por separado y no en su relación con los otros, ni cómo en sus sinergias afectan el ambiente e impactan en recursos tan importantes como el agua.

## ***4. Instrumentos y actores que ilustran las dimensiones sistémicas del caso***

---

### ***4.1 Uso de la fuerza***

---

Frente a las irregularidades ya citadas, los titulares de las comunidades campesinas de Segunda y Cajas y Yanta, hicieron llegar al Ministerio de Energía y Minas (MINEM) los acuerdos de sus asambleas comunales, del 18 de mayo de 2003 y 10 de enero de 2004, respectivamente, donde se acordó “no permitir la realización de actividades mineras en sus territorios”. Al no haber ninguna respuesta al pedido de retiro de la empresa minera, las comunidades y rondas campesinas decidieron marchar hacia el campamento de la empresa ubicado en el cerro Henry’s Hill para solicitarlo.

En este sentido, en abril del 2004, luego de un fallido intento de dialogo con representantes del Estado y de Majaz, un grupo de ronderos<sup>35</sup> marchó hacia el campamento minero, en la creencia que con esta muestra de rechazo la minera se retiraría del lugar, pero se equivocaron. Allí murió, el 22 de abril, el comunero Remberto Herrera Racho por el impacto de una bomba lacrimógena en la cara, lanzada por la **Policía Nacional del Perú (PNP)**. El Gobierno Central había dispuesto un contingente policial en resguardo de la minera, quedando claro que las comunidades no solo se enfrentaban a la minera, sino sobre todo al Estado.

En julio del 2005 se realiza la segunda marcha de ronderos al campamento minero, esta vez mas convencidos y en mayor numero. A los comuneros de Yanta se suman, entre otros, comuneros de Segunda y Cajas, Namballe y San Ignacio. Más de dos mil comuneros marcharon con disposición a dialogar con la empresa, pero fueron igualmente reprimidos por la policía. El 1 de agosto falleció el rondero Melanio García Gonzáles producto de la acción represiva de la PNP contra el lugar donde los ronderos descansaban. Habría sido disparado por la espalda.

Otras decenas de campesinos resultaron heridos. Un grupo de comuneros fue ilegalmente detenido, sometido a humillaciones y tortura. Cerca de 200 comuneros están legalmente perseguidos por su participación en la marcha del 2005.

Hasta ahora no existe responsabilidad oficial en la muerte de los dos ronderos.

El uso de la fuerza no se limita a la intervención de la policía. El 12 de Marzo del 2006, por ejemplo, en un foro informativo sobre medio ambiente en la ciudad de Huancabamba, los participantes del foro fueron agredidos por un grupo de pobladores que apoyaban a **la empresa minera**, dejando varios

---

<sup>35</sup> Los campesinos son al mismo tiempo comuneros (perteneciendo a una comunidad campesina) y ronderos (de las rondas campesinas, comités de autodefensa comunal).

heridos. En dichos actos estuvo involucrado el Gerente de Responsabilidad Social de la empresa, Raúl Urbina.

La empresa Minera Majaz S.A. desde que inició sus actividades tuvo una relación conflictiva con la población. El 11 de septiembre de 2006 la empresa minera Majaz emitió en un comunicado en el que pidió disculpas por los enfrentamientos ocurridos entre los comuneros y su personal, censurando dichos actos. En el comunicado señaló además que Monterrico Metals se encontraba en una etapa de cambios y que una expresión de ello era el nombramiento como su presidente ejecutivo del ex Embajador del Reino Unido en el Perú, Richard Ralph.

Luego del comunicado público la empresa Majaz realizó una serie de cambios internos, entre ellos la destitución de Gerente de Relaciones Comunitarias, Raúl Urbina y su equipo de trabajo, y la contratación de nuevos funcionarios. Posteriormente, los nuevos funcionarios renunciaron y expresaron en una Carta Pública que la empresa minera no tenía voluntad de diálogo con la población.<sup>36</sup>

Pese a los cambios de personal operados, han continuado los hechos violencia. El 2 de noviembre de 2006, ronderos y campesinos de Hormigueros, caserío del distrito de El Carmen de la Frontera, denunciaron que fueron agredidos y heridos de bala y perdigones por personal de Minera Majaz.

El **clima de violencia y confrontación** ha continuado en la zona. Al respecto, Amnistía Internacional consideró que varios defensores del medio ambiente podrían estar en peligro.<sup>37</sup> El 17 de marzo de 2007, el periodista Miguel Pérez Julca fue asesinado en Jaén. Este periodista se caracterizó por sus campañas contra la corrupción de la anterior gestión del gobierno regional y contra los impactos ambientales que ocasionaría la minería en la zona, según lo declarado por Juan Vásquez, corresponsal de América TV y periodista de Canal 9 de Jaén.

El Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Ignacio Álvarez, hizo una invocación a las autoridades peruanas para que no quede impune el asesinato del periodista Miguel Pérez y se investiguen las amenazas de muerte a los otros periodistas.

En varias ocasiones también la policía nacional cerró los caminos de acceso al campamento minero bajo el pretexto del supuesto narcotráfico en la zona, siendo una zona fronteriza con Ecuador. De esta forma, negaron el acceso a los comuneros a (parte de) su propio territorio comunal. Se señalaron también desplazamientos de militares en la zona.

## ***4.2 Criminalización***

---

Cómo señalado en párrafos anteriores, luego de la marcha del 2005 fueron denunciados cerca de 200 comuneros, integrantes de CONACAMI y otras organizaciones, acusados de secuestro, daños y perjuicios y otros delitos.

El estado peruano a través del ministerio público ha denunciado delitos inexistentes y sin pruebas indiciales, delitos inexistentes como por ejemplo asociación ilícita para delinquir, ilícito penal que presupone la existencia de una banda criminal constituida exprofesamente para la comisión de delitos. Arbitrariamente se toma como elemento de prueba para configurar este delito la condición de dirigente

---

<sup>36</sup> Ver Carta Pública de Funcionarios que renunciaron a la empresa Majaz, adjunto al presente documento.

<sup>37</sup> La existencia de amenazas de muerte resulta alarmante y ha sido incluida en la Red de Acciones Urgentes de Amnistía Internacional. Esta Red tiene como fin proveer un rápido y efectivo medio de prevención a la violación de los derechos humanos individuales. De acuerdo a Amnistía Internacional, la amenaza de muerte parecería estar directamente relacionada con el trabajo de defensa de los derechos de las comunidades afectadas por la minería en el norte del Perú. En: <http://web.amnesty.org/library/Index/ENGAMR460032007>

de organización social y la pertenencia a algún gremio campesino, es decir pretende perseguir a los líderes de las organizaciones afectadas por la minería. Existe una desnaturalización del sistema penal para utilizarlo como instrumento político de control social.

Finales de marzo del año en curso, fueron denunciados 35 dirigentes sociales, autoridades locales y defensores del medio ambiente, incluyendo integrantes de CONACAMI, por los delitos de terrorismo, asociación ilícita para delinquir, secuestro, violación de domicilio, tortura, entre otros. La denuncia no presenta pruebas y se basa en recortes periodísticos de periódicos que brindan total apoyo a Río Blanco Copper S.A. Además señala como sustento que fueron las personas que promovieron la Consulta Vecinal del 16 de septiembre de 2007. La organización que presentó la denuncia es una organización paralela creada con apoyo de la empresa.

Existen varias otras denuncias contra dirigentes comunales de la zona que defienden su territorio ante la invasión minera.

### ***4.3 Medios de comunicación***

---

Si bien es cierto que el conflicto entre Minera Majaz (Ahora Río Blanco Copper) y las comunidades tiene bastante difusión en los medios de comunicación, sobre todo al nivel regional (pero también a nivel nacional e internacional), esa difusión suele ser muy subjetiva y con datos imprecisos, vinculando a los comuneros que se oponen al proyecto minero con el terrorismo, narcotráfico, o agrupaciones violentistas.

Se está dando un seguimiento intensivo a los defensores del medio ambiente, publicando – de manera distorsionada – sus correos electrónicos, cartas, fax, etc. en los medios de corte derechista que no dejan de defender el modelo neoliberal que se impone en territorio comunal. Destaca en este sentido el diario Correo, y sus incansables esfuerzos de difamar a los defensores de Derechos Humanos mediante medias verdades y flagrantes mentiras. Este diario pretende basar gran parte de su información en informes de inteligencia.

### ***4.4 Creación de nuevos regímenes jurídicos***

---

#### ***4.4.1 La importancia del proyecto minero Río Blanco para el gobierno peruano***

La importancia del proyecto minero Río Blanco para el gobierno (tanto de Toledo como de García) se refleja en varios niveles.

Primero por la importancia de la inversión que representa, manejándose cifras alrededor de los 1,400 millones de dólares. No olvidemos que el gobierno proyectó inversiones de 10 mil millones de dólares en el sector minero para los próximos años. De hecho, el sector minero es el motor del crecimiento económico del Perú, gracias a los altos precios de los metales en los mercados internacionales (sobre todo oro y cobre) y la “confianza” de los empresarios. En este sentido, Río Blanco es de crucial importancia para alcanzar la *meta*.

Segundo, y como se explica en otras partes de este documento, el proyecto serviría de entrada para construir un “distrito minero”, es decir una región cuyo desarrollo se basa en la minería, tal como sucedió con la vecinal región de Cajamarca luego de la construcción – algunos preferimos el término destrucción para describir al sector – de la mina de Yanacocha hace una década y media.

Tercero, luego de la exitosa oposición al proyecto minero que pretendía extraer oro en medio de la ciudad de Tambogrande, que terminó con la salida de Manhattan Minerals de la zona, el sector minero ve a Río Blanco como una prueba de gobernabilidad para el gobierno central ante las protestas sociales. Es más, está en juego la “buena reputación minera” del gobierno y del país. De igual manera, las organizaciones sociales críticas a la minería, están viendo el caso como emblemático para sus luchas.

Cuarto, ahora que el Estado Chino – a través de Zijin Consorcio - tiene una participación mayoritaria en el proyecto, están en juego las inversiones chinas en el sector, siendo este el único sector con considerables inversiones chinas en el país. Y eso a puertas de unas negociaciones comerciales entre ambos países.

#### **4.4.2 La actuación del gobierno en la creación de nuevos regímenes jurídicos**

El hecho de que las comunidades no dieron el permiso legalmente requerido para la exploración en sus territorios comunales no impidió al gobierno (en concreto el Ministerio de Energía y Minas) – violando la legislación – otorgar el permiso necesario a la empresa para sus actividades de exploración.

El gobierno de Toledo hasta promulgó un Decreto Supremo (Decreto Supremo 023 - 2003 MEM), declarando el proyecto minero Majaz de “Necesidad Pública”, así permitiendo sus actividades cerca de la frontera (con Ecuador). La Constitución Peruana prohíbe actividades, desarrolladas por empresas extranjeras, dentro de los 50 kilómetros de la frontera, por razones de seguridad nacional, salvo en caso de necesidad pública. “Decreto Supremo 023 – 2003 MEM” interpreta la “Necesidad Pública” de manera muy privada. Los intereses empresariales parecen ser de mayor importancia que los intereses públicos, o en este caso: intereses privadas fueron presentados como siendo de necesidad pública.

Luego de las protestas de julio-agosto 2005, CONACAMI fue retirada del registro de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, así dificultando su financiamiento y la posibilidad de contar con cooperantes extranjeros, con el argumento de que sus actividades no encajan en la visión de desarrollo del país. El aviso llegó a CONACAMI finales de agosto, pero tenía fecha de abril.

Tanto el gobierno de Toledo (2006) como el de García (2007) crearon, bajo presión de las organizaciones sociales unidas en el Frente por el Desarrollo Sostenible de la Frontera Norte del Perú, una Mesa de Diálogo para abordar el conflicto de manera pacífica, pero ambos gobiernos paralelamente hicieron público su apoyo al proyecto minero. García prometió durante su campaña electoral de 2006 no imponer el proyecto minero en contra de la voluntad de la población. Ahora hace todo lo contrario, pero, como dice él, “una cosa es hacer campaña, otra cosa es ser gobierno”. En ambas ocasiones fracasó la Mesa de Diálogo.

Faltando un mes para la realización de la Consulta Vecinal, en la cual se iba a pronunciar la población de tres distritos sobre si quería o no la minería como modelo de desarrollo en sus localidades, el gobierno mediante Resolución Ministerial N° 361-2007-MEM/DM publicada el 4 de agosto, autorizó al Director General de Minería a suscribir un convenio de estabilidad jurídica con la empresa Majaz.

Cuando el gobierno de García impulsaba el diálogo, a una semana de la consulta, el Presidente de la República y el Presidente del Consejo de Ministros, presentaron al Congreso el proyecto de Ley 1640/2007/PE, que proponía declarar de interés nacional la ejecución preferente de 20 proyectos de

inversión en minería, entre ellos el proyecto Río Blanco. La propuesta señala que los ministerios deben adecuar su normatividad para agilizar la ejecución de esos proyectos mineros<sup>38</sup>.

Evidentemente, la propuesta puso en manifiesto la poca voluntad de diálogo del gobierno y su decisión de imponer la actividad minera. La Comisión de Energía y Minas archivó el proyecto de Ley, luego de dos sesiones. En una de ellas, el Primer Ministro y el Ministro de Energía y Minas sustentaron el proyecto de Ley 1640. La Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología también archivó el referido proyecto de ley.

A pesar de la campaña mediática, con activa participación del gobierno, en contra de la Consulta Vecinal del 16 de septiembre de 2007, miles de comuneros (el 57 % de la población) acudieron voluntariamente a votar y el 97 % de los votos (válidos) rechazaron la minería como modelo de desarrollo. La consulta se organizó dentro del marco de la ley, pero el primer ministro la denominó ilegal y se llegó hasta a perseguir legalmente a quienes impulsaron esta fiesta democrática.

Poco después de la histórica consulta vecinal Alan García publicó su artículo “El perro del hortelano”, acusando de “anti desarrollo” a quienes defendemos el medio ambiente y los Derechos Humanos.

Cabe señalar que los gobiernos europeos, en este caso el británico, no participan en el debate, teniendo como prioridad la protección de “sus” inversiones e inversionistas. Y a pesar del discurso de la Unión Europea, en el marco de la negociación de un Acuerdo de Asociación con la Comunidad Andina de Naciones, de promover inversión responsable y de aplicar las normas “domésticas” en sus inversiones en otros continentes, hasta ahora las leyes y los derechos humanos que podría estar violando una empresa como Monterrico Metals en el Perú no causan gran preocupación en tierras europeas.

#### ***4.5 Lobby y corrupción***

---

Hablar de la distinción entre lobby y corrupción en nuestras sociedades es una interminable discusión, que une elementos tanto legales como éticos, y en el marco del presente documento no nos corresponde llevar el debate a profundidad. No obstante, presentaremos unos ejemplos que, al menos, ponen en evidencia la zona gris entre la esfera pública y privada y se pueden considerar de una ética cuestionable.

**Antonio Brack Egg**, durante muchos años el más reconocido ecologista en el Perú, y ex director del Consejo Nacional del Medio Ambiente (CONAM – el máximo órgano estatal en relación al medio ambiente), hizo un reportaje sobre el proyecto minero Río Blanco para su programa “La Buena Tierra” en el canal televisivo público, en el cual pretende que el proyecto minero no representa ninguna amenaza para el medio ambiente. No ve ningún problema en que, en medio de las tensiones sociales, su reportaje fue financiado por la misma Minera Majaz. Además, Brack posteriormente fue contratado (como consultor) por Minera Majaz para ayudar en la revisión de su – aún no publicado – Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Río Blanco. El mismo Antonio Brack fue, hace poco, encargado con la definición del marco para la creación del Ministerio de Medio Ambiente. Muchos lo ven como el futuro Ministro del Medio Ambiente del Perú.

El 13 de abril del año 2006 Brack todavía dijo que Minera Majaz “está en una zona delicadísima, porque es la naciente de varios ríos, y puede contaminar el río Huancabamba y el Chinchipe”. Un año más tarde cambió de opinión...

---

<sup>38</sup> Primer Informe del Observatorio de Conflictos Mineros en el Perú

**Manuel Bernales Alvarado** es director de CONAM, o sea máxima autoridad ambiental en el Perú, pero también tiene su empresa consultora "Futuro Sostenible". En el 2006 "Futuro Sostenible" hizo una monografía sobre el modelo de desarrollo del proyecto Río Blanco de Minera Majaz. No sólo eso, sino que ofició de lobbista de Minera Majaz ante las comunidades, organizando la presentación de los beneficios de Majaz en las operaciones futuras en relación a las comunidades.

Tanto el director como el ex director de CONAM trabajan para Minera Majaz (ahora Río Blanco Copper). Bernales trabajó para la minera que ahora debería fiscalizar. Ni siquiera lo hizo como ambientalista sino como mediador, o si quieren lobbista de la empresa ante las comunidades<sup>39 40</sup>.

Adicionalmente queremos señalar que al dejar su cargo de embajador del Reino Unido en el Perú, **Richard Ralph** fue elegido Presidente de Monterrico Metals. Ralph, cuando todavía era representante británico ante el Perú, dijo (en Piura, el 10 de noviembre del 2005), que si bien la región no es pobre del todo, "tiene riquezas que el mundo globalizado necesita"<sup>41</sup>.

Es conocido que hay un flujo importante de funcionarios entre las empresas mineras y el sector público, como lo demuestra también **Luis Chang**, actual directivo de Río Blanco Copper (ex Minera Majaz), que anteriormente ocupó "cargos importantes" en los gobiernos de Belaunde, García, Paniagua y Toledo y que hasta ha sido embajador del Perú en China<sup>42</sup>.

**Alan García** aprovechó su reciente viaje a China para reunirse con el presidente de Zijin para hablar sobre Río Blanco y posibles futuras inversiones, actitud que no contribuye a la paz social en la zona del proyecto minero.

#### ***4.6 Lemas de Responsabilidad Social Corporativa e Inversión Socialmente Responsable***

---

Como anteriormente señalado, la empresa maneja un fuerte discurso sobre responsabilidad social empresarial (RSE). Además intenta deshacerse de su imagen negativa a través de otros medios, entre otros una carta pública de disculpas (2006) por el actuar de algunos de sus funcionarios<sup>43</sup>, un cambio de nombre (antes Minera Majaz, ahora Río Blanco Copper) y, cuando lo anterior no parece funcionar, ofreciendo 40 millones dólares a cada una de las dos comunidades campesinas directamente afectadas<sup>44</sup>, condicionando el pago de cada parte y así garantizando su legalidad (comprada) en la zona. También intenta comprar apoyo social a través de pequeños proyectos de desarrollo ampliamente difundidos por varios medios.

Otra manera de ganarse legitimidad es a través de sus actuaciones en foros públicos sobre RSE, donde – cínicamente – figura la empresa como ejemplo para el sector. La empresa intenta no hacer mención

---

<sup>39</sup> <http://aldiaconhildebrandt.blogspot.com/>

<sup>40</sup> Como máxima autoridad ambiental en el país, Bernales Alvarado co-presidió la Primera Conferencia Internacional de la Unión Europea con América Latina y El Caribe realizada recientemente en Bélgica, que reunió a ministros y funcionarios latinoamericanos con sus pares de la Unión Europea, como actividad preparatoria a la V Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina, el Caribe y la Unión Europea (ALC-UE), que se desarrollará en Lima, en mayo próximo.

<sup>41</sup> <http://www.geocities.com/factortierra2/factortierra/huancabamba/20051117/>

<sup>42</sup> [www.rioblanco.com.pe](http://www.rioblanco.com.pe)

<sup>43</sup> No ha supuesto un quiebre en la empresa ya que los principales funcionarios se mantienen hasta el momento en sus puestos de dirección.

<sup>44</sup> En momentos previos a la consulta (fines de agosto de 2007), Minera Majaz propuso constituir un fondo privado de millones de dólares para el desarrollo de las comunidades campesinas de Yanta y Segunda y Cajas. El 1º de septiembre la comunidad de Yanta acordó por unanimidad no aceptar el ofrecimiento. La comunidad de Segunda y Cajas no se pronunció formalmente debido a que no recibió ninguna comunicación de la empresa.

de las protestas locales en sus espacios empresariales, o reduce consecuentemente la escala de la oposición, estigmatizando los defensores del medio ambiente.

Pero su discurso esconde una estrategia de control de daños. Los inversionistas están informados sobre el verdadero actuar de la empresa, gracias a las campañas internacionales y la difusión sobre el conflicto. Lamentablemente los inversionistas chinos no prestaron mucha atención a lo que podría significar una amenaza para su inversión. Las empresas chinas no tienen una fuerte reputación en este campo...

Finalmente vale mencionar que las empresas involucradas comparten el discurso dominante del gobierno peruano que presenta las inversiones como reducción de la pobreza. En el actual escenario político, no cabe ningún debate político sobre el modelo de desarrollo neoliberal y sus consecuencias. Disidencia tiene el estigma de vieja ideología, comunismo, politiquería, intereses ocultos, agente extranjero de países en competencia con el Perú, terrorismo o cualquier otro calificativo que parece conveniente. O como lo dijo un dirigente: “Nos acusan de ser malos comunistas para luego hacer negocio con los buenos comunistas”.

## ***5. La acusación***

---

Acusamos a **Monterrico Metals plc**, con sede en Londres, empresa matriz de Río Blanco Copper S.A. (anteriormente Minera Majaz S.A.) y todas las empresas que tienen una participación – sea esta minoritaria o mayoritaria – en ella, por no haber respetado las normas peruanas y los marcos internacionales de derechos humanos en relación con su proyecto minero Río Blanco.

La empresa es responsable de la vulneración de los siguientes derechos:

- El derecho a la integridad física, moral y psicológica
- El derecho a la consulta previa e informada
- El derecho a la propiedad de los territorios comunales
- El derecho a vivir en un medio ambiente sano
- El derecho a la paz y la tranquilidad pública
- El derecho a la libertad de información.
- El derecho a la autonomía de las comunidades en su organización y en la libre disposición de sus tierras.
- El derecho a elegir su propio desarrollo
- El derecho a la existencia de las comunidades
- El derecho a la autodeterminación de los pueblos

Ha violado los siguientes convenios y declaraciones internacionales (ver 3.1.1):

- El Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos

Ha violado las siguientes leyes peruanas (ver 3.1.2):

- La Constitución Política del Perú
- La Ley 26505
- Decreto Supremo N° 038-98-EM



- El Reglamento de la Ley General de Comunidades Campesinas, aprobado mediante Decreto Supremo 008-91-TR

Adicionalmente es cómplice de la vulneración de los siguientes derechos:

- El derecho a la vida
- El derecho a la asociación
- El derecho a la protesta social

Acusamos al **gobierno peruano**, actual y anterior, por la impunidad de la ilegal presencia y las violaciones de los derechos humanos relacionadas con el actuar de la empresa minera antes mencionada en las alturas de la región Piura, en particular en las provincias de Huancabamba y Ayabaca, los distritos de El Carmen de la Frontera y Ayabaca, y las Comunidades Campesinas de Segunda y Cajas, y Yanta.

El gobierno es responsable por la violación de los siguientes derechos:

- El derecho a la vida
- El derecho a la asociación
- El derecho a vivir en un medio ambiente sano
- El derecho a la protesta social
- El derecho a la consulta previa e informada
- El derecho a la propiedad de los territorios comunales
- El derecho a la integridad física, moral y psicológica
- El derecho a la paz y la tranquilidad pública
- El derecho a la libertad de información
- El derecho a la autonomía de las comunidades en su organización y en la libre disposición de sus tierras
- El derecho a elegir su propio desarrollo
- El derecho a la existencia de las comunidades
- El derecho a la autodeterminación de los pueblos

Acusamos al **gobierno británico**, y en particular a su representación diplomática en el Perú, por no haber intervenido antes claros señales de abusos cometidos por una empresa de origen británico en territorio peruano, y en estos términos lo consideramos cómplice de los mencionados abusos.

## ***6. Contribución del TPP***

---

Esperamos que el Tribunal Permanente de los Pueblos ayude a profundizar el análisis sobre como vienen operando impunemente las empresas transnacionales en la región, y en los territorios comunales en particular, y sobre los mecanismos que le facilitan su actuar.

Esperamos que el TPP contribuya a la difusión del caso “Majaz” que consideramos emblemático, ya que refleja la casi totalidad de los “vicios” de la actividad minera en el Perú (y en el continente). Así esperamos generar debate público y sensibilización en la población, y ejercer mayor presión hacia los espacios de decisión política en general y hacia el gobierno peruano en particular.

Esperamos que el pronunciamiento del TPP sobre el caso nos dé mayor legitimidad en nuestra argumentación en el debate público sobre el desencuentro entre las empresas mineras transnacionales (y nacionales) y las comunidades campesinas.

Esperamos que el TPP genere lazos con otras resistencias en ambos continentes y fortalece las redes de solidaridad.

De hecho, la presentación de esta acusación nos obligó a sistematizar con mayor profundidad el caso, lo que nos servirá para nuestras acciones en este y otros casos de conflictos mineros.